



El TSJM falla a favor de los derechos de los trabajadores médicos de Atención Primaria.

Madrid 9 de abril 2021

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia **declarando “que la COMUNIDAD DE MADRID vulnera los derechos de los médicos de Atención Primaria y Pediatras en materia de integridad física y de salud** al no haberles dotado de forma adecuada de los medios y medidas de protección en sus centros de trabajo e incumplir con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

En este sentido se ha tenido en cuenta la valoración de la carga de trabajo de este colectivo profesional así como la evaluación de los riesgos que tienen en sus puestos de trabajo. El **Tribunal condena** a la Comunidad de Madrid **a efectuar de forma inmediata un plan de prevención de riesgos laborales con la valoración de los puestos de trabajo de médicos de atención primaria y pediatras, evaluación de riesgos** de los mismos y determinación de la carga de trabajo fijando los cupos, el **número máximo de pacientes** a atender por jornada de trabajo y **tiempo mínimo de dedicación** a cada uno, así como al establecimiento de una **plantilla acorde** a las necesidades asistenciales y a la cobertura de las vacantes existentes en la misma.

Desde las OOSS que nos adherimos a esta demanda colectiva, nos hacemos eco del fallo de la misma y celebramos que la Justicia en este caso de la razón a los profesionales. Consideramos importante que el contenido de esta sentencia se ejecute con carácter inmediato de forma que cuanto antes podamos mejorar las condiciones laborales de los profesionales y de una vez por todas podamos mejorar el tiempo que dedicamos a nuestros pacientes. Estaremos vigilantes y exigiremos el cumplimiento estricto de la misma.